

D^a. M^a CARMEN DURO LOMBARDO, SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)

C E R T I F I C O: Que en acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2017, existe entre otros acuerdos el del siguiente tenor literal:

“2º.-DAR CUENTA DECRETO CESE PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta del Decreto del Alcalde

“DECRETO 2017000294

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. SR. D. LUÍS MARTÍNEZ HERVÁS.

En la Villa de Parla, a 24 de enero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que el nombramiento y el cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que dice textualmente: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente [...]”*

Vista la RPT de personal eventual aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2015.

Por todo cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- El cese de **Dña. Adoración Montero Arjona**, en el puesto de personal eventual nº PE017 con efectos de 31 de enero de 2017.

Dar traslado del presente Decreto a la interesada así como a las Áreas afectadas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.”

La Corporación quedó enterada.”

Y para que así conste, expido la presente en Parla a 15 de marzo de 2017.